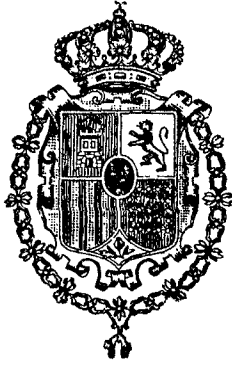


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la quinta región, falleció el día 19 del corriente mes, en Logroño, el General de brigada D. Hermán de Alvarado y Aguado, que mandaba la segunda brigada de la 10.ª división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente cornel de Infantería, D. José García González, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de la primera división, D. José Moragas Tejera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del Teniente general D. Ramón González Tablas, Consejero de ese Consejo Supremo, al comandante de Estado Mayor, D. José García de la Concha y Otermín, destinado actualmente en la primera brigada de la 11.ª división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al capitán de Artillería D. José Gener y Lobatón, que en la actualidad presta sus servicios en el Parque de Artillería de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel del regimiento Infantería del Infante núm. 5, D. Rafael Lachambre Domínguez, pase á situación de excedente en Ceuta y mande en comisión el regimiento de Borbón núm. 17, debiendo percibir el sueldo entero de su empleo, pluses y gratificaciones que le correspondan con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Isidoro González Adalid, excedente en la primera región, en prácticas en la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Rodríguez de la Torre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Casimiro García Selva, con destino en la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Gregoria López y Abeleda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1.º transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) y real orden circular de 10 de marzo último (D. O. núm. 57), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de brigada por haber sido declarado apto para él, al sargento del regimiento Cazadores de Taxdirt, 29.º de Caballería, Celestino Sagra Moreno, el cual pasará destinado, en vacante de su clase, al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de la misma arma, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 9 del mes actual y con arreglo á lo que determina el caso 1.º del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que el segundo establecimiento de Remonta adquiera por administración 437,04 quintales métricos de cebada, 40 de avena en rama y 188,60 de habas en la cantidad de 19.650,66 pesetas, con cargo al capítulo 2.º, artículo 9.º, sección de Remonta, del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán del 11.º Depósito de reserva de Caballería, D. Manuel Quiñones Armesto, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á

contarse desde 1.º de octubre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 26 de agosto último, promovida por el obrero herrador de segunda clase, con destino en el regimiento Infantería de Africa núm. 68, Antonio Meléndez Romero, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad de la que disfruta en su actual empleo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que la antigüedad que tiene asignada de 1.º de mayo de 1909, se halla ajustada á lo que previenen los artículos 23 y 24 del reglamento de herradores aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 20 de junio último, promovida por el artillero del Parque móvil afecto á la Comandancia de Artillería de esa plaza, Benjamín Serrano Nicolás, que sirve como voluntario para Africa, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que por cuatro años tiene contraído, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 9 del actual, en el que manifiesta haber concedido traslado de residencia á Onteniente (Valencia), al segundo teniente de Artillería (E. R.) D. Vicente Montes Farrió, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., disponiendo al mismo tiempo que el expresado oficial cause baja por fin del presente mes en el tercer Depósito de reserva de Artillería y alta en el sexto de igual denominación para el percibo

de sus haberes y en la situación en que hoy se encuentra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Algeciras Francisco Delgado Pino, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Rueda Torres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 26 de junio último, promovida por el ajustador herrero-cerrajero de primera clase de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria D. Vicente Ossa Incógnito, en súplica de que se le abone la diferencia de sus haberes de su anterior categoría á la que disfruta en la actualidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado y disponer que la real orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 44), por la cual se concedió á dicho individuo el ascenso á la categoría de primera clase, se entienda aclarada en el sentido de que el referido ascenso surta sus efectos administrativos desde la revista de comisario del mes de octubre de 1912 y que la reclamación de las diferencias de sueldo de dicho mes de octubre á febrero del año actual, ambos inclusive, se abonen al interesado en concepto de relief.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de un pontón de hierro sobre el cauce del Mezquita á la entrada del barrio del Real de esa plaza, remitido por V. E. á este Ministerio con escrito de 8 de julio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido aprobarlo y disponer que su importe ascendente á 5.605,60 pesetas sea cargo al capítu-

lo 3.º, art. 2.º, partida tercera del presupuesto vigente redactado por la Junta de arbitrios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Comandante general de Melilla é Intendente general militar.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del actual, referente á adquisición de materiales para la Comandancia de Ingenieros de Vigo, resultando que han quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para adquirir, por gestión directa, durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del servicio, los referidos materiales á iguales precios ó inferiores y en las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas sin resultado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 29 de agosto próximo pasado, al que acompañaba un presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de Burgos para el derribo del cuartel de Milicias, dispuesto por real orden de 14 del mismo (D. O. núm. 150), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 3.620 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material, capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto, por la cual se asignan á la expresada Comandancia las 3.620 pesetas del presupuesto, obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la obra de la misma Comandancia «Pabellones de tropa del cuartel de Infantería Rodrigo de Vivar» (núm. 463 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del actual, referente á adquisición de materiales para la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, resultando que han quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para adquirir, por administración, durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del servicio, los referidos materiales á iguales precios ó inferiores y en las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 4 del actual, en el que manifiesta haber quedado desiertas las dos subastas verificadas para la contratación de los materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Burgos, durante un año y tres meses más, y con arreglo á lo que determina el caso segundo del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.ª de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la expresada Comandancia para adquirir, por gestión directa, durante el plazo referido, los materiales mencionados, debiendo servir de base para dicha adquisición los mismos precios límites ó inferiores é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. Excmo. Sr.: A fin de cumplimentar lo que dispone el art. 198 y siguientes del reglamento de obras y servicios técnicos que tiene á su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, relativos á las propuestas de inversión, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Comandancias y dependencias del citado cuerpo, se cursen á este Ministerio los antecedentes necesarios para formar dicha propuesta para el ejercicio de 1914, tomando como tipo de asignación para cada Comandancia ó servicio, la cantidad concedida en la propuesta de este año para obras y atenciones, incluyendo, además, por orden de preferencia, la asignación conveniente para las obras que sea urgente comenzar ó continuar, así como las atenciones y entretenimiento de polígonos y campos de tiro. Dichos antecedentes redactados con arreglo á lo que previene el reglamento de obras citado y con separación para los distintos capítulos del presupuesto que puedan tener aplicación al Material de Ingenieros, deberán encontrarse en este departamento antes del día 15 de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 1.ª del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 2.ª, art. 5.ª del vigente presupuesto), por la cual se asignan al regimiento de Ferrocarriles 215,36 pesetas, para satisfacer los gastos ocasionados por compra del material necesario para el concurso de maestros de taller y jefes de depósito del regimiento, obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente al mismo para compra de material móvil y desmontable para operaciones é instrucción (núm. 1.274 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del actual, promovida por el capitán del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.ª de Caballería, D. Fernando Ochoa Rodríguez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Córdoba á Jerez de la Frontera; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico militar D. José Cabeza Piquer, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Zaragoza á Ceuta; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del actual, promovida por el comandante de Infantería D. Salvador Acha Caamaño, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Santa Cruz de Tenerife á Ceuta; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza remese á los Parques de Intendencia de Palma y Mahón 300 y 600 quintales métricos de harina, respectivamente, así como la devolución por los parques á la fábrica de los sacos vacíos tan pronto lo permitan las necesidades del servicio, afectando los gastos que originen estas remesas al capítulo 1.º, art. 3.º «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales de esta Corte se remesen al hospital militar de Ceuta los efectos que á continuación se detallan, verificándose el transporte por

cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Comandante general de Ceuta y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

REMESAS QUE SE CITAN

- Mesas de cabecera, modelo 202, 20.
- Cajas para servicios, modelo 60, 4.
- Cubos de zinc, modelo 121, 10.
- Bacinillas de loza, 7.
- Jarros de loza, modelo 177, 40.
- Platos de loza, modelo 245, 338.
- Tazas de loza, modelo 285, 40.
- Escupideras de mano, modelo 144, 42.
- Orinales de loza, 98.
- Vasos de vidrio, modelo 313, 240.

Madrid 19 de septiembre de 1913.—Luque.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Piroctenia militar de Sevilla....	Un lote de 100 estopines recargados para las pruebas de confrontación de fabricación...	1.ª sección de la Escuela Central de tiro á disposición de la sección de Artillería de este Ministerio.
Parque de la Comand.ª de Tenerife.	264 espoletas de doble efecto modelo 1907 cargadas en 1908 para ser reparadas y cargadas las que sean reconocidas como útiles.....	Piroctenia militar de Sevilla.
Fábrica Nacional de Toledo... ..	200.000 cartuchos de guerra Mauser.. ..	Parque de la Comandancia Artillería de Cádiz.

Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Vicente Lope y Lope y termina con D. Francisco del Barrio Miranda, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Veterinarios mayores

- D. Vicente Lope y Lope.
- » Gregorio Carralero González.
- » Enrique Guillén Mateo.
- » Antonio Cruces Medina.

Veterinarios primeros

- D. Juan Roselló Terrasa.
 » Natalio Rajas Gómez.
 » Pedro Peñalver Baró.
 » Miguel Martínez Quesada.
 » Pedro Pérez Sánchez.
 » Mariano Viedma Fernández.
 » Leovigildo Alonso Conde.
 » Adolfo Castro Remacha.
 » José Negrete Péreda.
 » Francisco Martínez García.
 » José Seiyo Peña.

Veterinarios segundos

- D. Alberto García Gómez.
 » Bonifacio Llevot Guillén.
 » Francisco del Barrio Miranda.
 Madrid 19 de septiembre de 1913.—Luque.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**BAJAS**

Excmo. Sr.: En vista del fallo dictado por el Tribunal de honor constituido en Melilla en 18 de mayo último por los oficiales terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en dicha plaza, para juzgar la conducta del de su mismo empleo y cuerpo, con destino en esa Comandancia general, D. Manuel Pérez de Guzmán el Bueno y Fernández; y teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el que se consigna que se ha cumplido en la aplicación de dicho procedimiento lo preceptuado en el art. 721 del Código de Justicia militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar el mencionado fallo y disponer la separación del servicio del referido oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

CUERPO JURIDICO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de haber desaparecido en el nuevo reglamento de oposiciones, el mínimo de edad que antes existía para ingresar en el cuerpo Jurídico Militar, resulta que en la escala de aspirantes figuran algunos que están sujetos al servicio militar y otros lo estarán antes que les corresponda el ingreso en el cuerpo, siendo muy especial la situación de esos soldados, puesto que reúnen todos los requisitos legales para ser oficiales jurídicos, faltándoles únicamente que ocurra vacante que les corresponda cubrir, y en esas condiciones no es justo ni conveniente equipararles por completo á los demás, y como la ley de reclutamiento no ha previsto el caso, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los aspirantes con derecho á ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar que les corresponda cubrir plaza de soldado antes de su ingreso en el cuerpo serán destinados al que por su suerte les corresponda, ó al que elijan si son de cuota, como tales individuos de tropa y para todos los efectos administrativos, siendo agregados desde el primer momento á la Au-

ditoria de la región respectiva, para que practiquen y auxilien los trabajos puramente interiores de la misma, durante el mismo tiempo que estén en filas los de su reemplazo y situación.

2.º Los Capitanes generales de las regiones á que pertenezcan los interesados y á petición de los mismos, dispondrán esos destinos en concepto de agregados, citando aquéllos al hacer la petición la fecha de la 'real orden en que fueron nombrados aspirantes y «Diario Oficial» donde se insertó.

3.º Los referidos soldados usarán el uniforme del cuerpo Jurídico Militar, sin divisas ó con los galones correspondientes los que sean clases de tropa, hasta que sean promovidos á tenientes auditores de tercera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del arma, D. Arturo Melero y Cenozo, destinado en comisión en la referida Academia como ayudante de profesor, pase á ocupar la plaza de plantilla que de su clase existe vacante en la misma, percibiendo la gratificación de profesorado que determina el artículo 26 del real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Vargas Rojas, vecino de La Línea (Cádiz), en solicitud de que sea licenciado su hijo José Vargas Benítez, soldado del regimiento Infantería del Serrallón núm. 69, y teniendo en cuenta que fué destinado al expresado cuerpo como prófugo aprehendido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Avilés Rubio, vecino de Guadix (Granada), en solicitud de que su hijo Antonio Avilés Morales sea destinado al regimiento de Ferrocarriles; y resultando que á éste le correspondió servir en el regimiento Infantería de Melilla núm. 59 por consecuencia del sorteo que tuvo lugar en su caja de recluta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal,

según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio del 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistado		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Magín Planell Muzous ...	1913	Tarrasa...	Barcelona...	Mataró...	13	febro.	1913	1.035	Barcelona..	1.000
Luis Adani Potins.....	1913	Sta. María de Besera.....	Idem.....	Manresa..	13	idem..	1913	1.148	Idem....	500
Evaristo Casos Estrado...	1913	Sallent.....	Idem ...	Idem ...	12	idem..	1913	885	Idem.....	500
Fernando Esteve Parés ..	1913	Valls.....	Tarragona..	Tarragona.....	12	idem..	1913	325	Tarragona.	500
Sertorio Alaiz Torres....	1913	Falset.....	Idem.....	Idem ...	13	idem..	1913	380	Idem.....	500
Agustín Gobernet Nuiz...	1912	Tarraga.....	Lérida.....	Lérida...	30	julio.	1912	56	Lérida ...	500
Pedro Vernis Juvés.....	1912	Puigcerdá...	Gerona.....	Gerona...	8	febro.	1912	38	Gerona...	1.000
José Silvestre Feito.....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid..	8	idem..	1913	240	Madrid....	500
Emilio Feito Parrondo...	1913	Idem.....	Idem.....	Idem ...	8	idem..	1913	241	Idem.....	500
Florentino Tomás Alcázar Martínez.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem ...	5	idem..	1913	237	Idem.....	500
José Chillen y Santos....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem ...	10	idem..	1913	13	Idem.....	500
Luis Bancés Medrano.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem ...	13	idem..	1913	175	Idem....	1.000
Narciso Mauri Font.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem ...	28	agosto	1912	25	Idem.....	1.000
Darío García de Diezma y Esteve.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem ...	10	febro.	1913	654	Idem.....	500
Manuel Rodrigo López....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem ...	25	enero.	1913	51	Idem.....	500
Máximo Morán Romo.....	1912	Camarena...	Toledo.....	Toledo...	30	mayo.	1912	703	Toledo...	1.000
Mariano García Carrero..	1913	Azaña.....	Idem.....	Idem ...	8	febro.	1913	180	Idem.....	500
Leonardo Cano Collantes.	1913	Logrosan...	Cáceres...	Cáceres...	27	enero.	1913	399	Cáceres...	1.000
Vicente Cruz Rodríguez.	1913	Cáceres.....	Idem.....	Idem ...	13	febro.	1913	311	Idem.....	1.000
Mariano de la Sota y Bidón	1913	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla...	10	idem..	1913	160	Sevilla...	500
Miguel Orti Belmonte....	1912	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba.	23	mayo.	1912	134	Córdoba..	1.000
Rafael Aranda García de Castro.....	1913	Posadas.....	Idem.....	Idem ...	7	febro.	1913	182	Idem.....	1.000
Justo Borrero de la Feria..	1913	Huelva.....	Huelva.....	Huelva..	13	idem..	1913	30	Huelva...	1.000
José Arenas Romero.....	1912	Berrocal...	Idem.....	Idem ...	27	agosto	1912	71	Idem... ..	500
José Luis de Miguel Villanueva Chezo.....	1913	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz...	15	febro.	1913	73	Cádiz....	500
José María Seglar Traver.	1913	Villarreal..	Castellón..	Castellón.	29	enero.	1913	396	Castellón..	500
Manuel Muñoz Plazas....	1912	Cartagena...	Murcia.....	Murcia...	6	agosto	1912	48	Cartagena.	1.000
Joaquín Munarriz Molerés.	1913	Guezalaz...	Navarra...	Pamplona	20	enero.	1913	186	Idem.....	500
Lorenzo Urriz Arrastia...	1913	Garinoain..	Idem.....	Idem ...	15	febro.	1913	204	Idem.....	500
Jerónimo Merino Ajuria...	1913	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao...	11	idem..	1913	250	Vizcaya...	1.000
José María Unceta Barra.	1912	Idem.....	Idem.....	Idem ...	14	idem..	1912	308	Idem.....	500
Eugenio Herranz Gutiérrez.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem ...	10	idem..	1913	213	Idem... ..	500
Fernando Hevia Orne.....	1913	Santander...	Santander...	Santander	25	enero.	1913	73	Santander.	500
Marcelo Antón Ruiz.....	1913	Sahagún....	León.....	León.....	11	febro.	1913	271	León.....	500
Bernardo Sánchez Miguel	1913	Salamanca..	Salamanca..	Salamanca.....	21	enero.	1913	192	Salamanca.	500
Diego Doblado y López-Segade.....	1912	Coruña.....	Coruña.....	Coruña..	21	agosto	1912	561	Coruña....	1.000
Julio Collazo Barreiro....	1913	Puentesecco.	Idem.....	Idem ...	15	febro.	1913	549	Idem.....	1.000
Carlos Valenciano Bandín.	1913	Santiago....	Idem.....	Idem ...	14	idem..	1913	28	Idem.....	500
Lorenzo Llausó Seguí....	1912	Villa-Carlos	Baleares....	Menorca..	27	agosto	1912	182	Baleares...	500

Madrid 19 de septiembre de 1913.

* * *

LUQUE

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán, sargento

segundo de ese Real Cuerpo, D. Antonio Alabarcé Sánchez por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valdeverdeja (Toledo) al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la comandancia de Jaén, D. Lorenzo de la Llave Alonso, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Avila al segundo teniente de

la Guardia Civil (E. R.), con destino en la comandancia de Navarra, D. Eugenio Blázquez Martín, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Salvador Corbacho Sánchez y termina con Nicolás Vicens Parramón; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Salvador Corbacho Sánchez	Sargento	Málaga	Melilla	Málaga
Roque Mateos Martín	Otro	Avila	Madrid	Madrid
Miguel Román Rotger	Otro	Tarragona	Lérida	Lérida
Fabián Rubio Cuadrado	Otro	Avila	Salamanca	Salamanca
Juan Rodríguez Jiménez	Cabo	Málaga	Málaga	Málaga
Regino Méndez Floristán	Corneta	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real
Mariano Aparicio Santos	Guardia	Soria	Langa de Duero	Soria
Joaquín Guzmán Ruiz	Otro	Córdoba	Alcaracejos	Córdoba
Gabriel García Herrero	Otro	Salamanca	Mieza	Salamanca
Agustín Hernández Espinazo	Otro	Idem	Barba de Puerco	Idem
Mateo Ibáñez Lazcano	Otro	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa
Lorenzo Rebollo Rueda	Otro	Gerona	Anglés	Gerona
Nicolás Vicens Parramón	Otro	Lérida	Seo de Urgel	Lérida

Madrid 19 de septiembre de 1913.

LUQUE

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Intendencia

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla décima de la real orden circular de 14 de enero

de 1904 (C. L. núm. 6) y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio, relación núm. 1. Madrid 18 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Soto

Relación núm. 1

Bajas en la escala de sargentos reenganchados con premio

CUERPOS	NOMBRES	Motivo de la baja
8. ^a Comandancia de tropas	Jerónimo Gómez de Miguel	Ingreso en el Cuerpo Auxiliar.
3. ^a id. id.	Roberto Marcilla Ferrus	
1. ^a id. id.	Juan Castellanos Sánchez	
Sección de Gran Canaria	Laureano García Rubiera	

Madrid 18 de Septiembre de 1913.—Soto.